

**Anexo N° 2**

**Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones**

<b>Nomenclatura del procedimiento de selección</b>	
--	--

<b>Objeto de la contratación</b>	MAQUINAS DE BALDE
----------------------------------	-------------------

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones			
	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.						
1				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 01 Página 3, literal e.</p> <p>En nuestro caso, nuestra empresa es propietaria de la marca. En ese caso, consultamos confirmar si para acreditar dicha condición, en nuestro caso, basta la presentación de una Declaración Jurada.</p>		Se precisa que el proveedor para este caso debe presentar su carta indicando que son propietarios de la marca adjuntado el sustento respectivo.		
2				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 02 Página 4, literal B.1.</p> <p>Observamos una contradicción ya que se solicita capacidad total de 450 metros, pero solamente un máximo de 300 metros de cable. Al respecto, solicitamos confirmar que la capacidad será 300m mínimo tal como es el estándar en este tipo de equipos.</p>		Se acepta la consulta del proveedor y se considerará 300 metros de cable como mínimo.		
3				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 03 Página 5, literal B.8</p> <p>Al respecto, el diseño de nuestra marca impide que el balde se voltee en la parte superior, por lo cual este elemento deviene en innecesario y costoso. En consecuencia, solicitamos aceptar diseño que evita volteo del balde, de acuerdo al fabricante.</p>		Se acepta la consulta del proveedor, por lo que el accesorio anti-volteo será de acuerdo al diseño del fabricante.		
4				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 04 Página 5, literal C.1</p> <p>La potencia de motor solicitada de 35HP es una potencia sobredimensionada para el tipo de máquina solicitada. Adicionalmente, infórmamos que no existe en la actualidad disponibilidad de motores de esta capacidad, siendo que habría que optar por motores de capacidad 50HP lo cual sería extremadamente pesado, costoso e ineficiente. Por tal motivo, solicitamos aceptar el estándar del mercado para este tipo de máquinas, el cual es 30HP, con lo cual el fabricante garantiza los valores de potencia de trabajo adecuados.</p>		Se acepta la consulta del proveedor, siendo mínima la potencia de motor de 30HP.		
5				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 05 Página 5, literal C.2</p> <p>Se indica 6500#. Solicitamos confirmar que se refiere a 6500 libras.</p>		Se confirma que son 6500 libras.		

6				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 06 Página 5, literal C.4  Al respecto, las baterías de 800 CCA son muy voluminosas, pesadas y sobredimensionadas para la aplicación. En ese sentido, solicitamos aceptar la capacidad de las baterías de acuerdo al fabricante.		Se precisa que la capacidad de las baterías es de acuerdo al fabricante.		
7				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 07 Página 5, literal C.6  Agradeceremos indicar exactamente a qué refiere al solicitar "tipo armadura". ¿Se trata de la plancha que se colocar por encima del motor? Favor confirmar.		Se confirma que la protección tipo armadura se refiere a la plancha que se coloca por encima del motor.		
8				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 08 Página 5, literal C.7  Solicitamos eliminar el contador de recorrido toda vez que es un elemento que encarece el equipo y no es de utilidad para los operadores.		No se acepta la consulta, debido a la necesidad de conocer la posición del balde en el colector.		
9				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 09 Página 5, literal D.1 El caudal requerido de 30GPM está sobredimensionado para el equipo solicitado y resulta contraproducente para su correcta operación, por lo cual solicitamos que se acepte un caudal de 20GPM mínimo a efectos de permitir un desempeño ideal del sistema hidráulico.		Se acepta parcialmente la consulta, por ello el rango del caudal requerido será de 20GPM a 30GPM.		
10				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 10 Página 5, literal E.3  Solicitamos eliminar el requerimiento de frenos eléctricos, debido a que para ello se requiere tener una conexión eléctrica al vehículo que remolcará las unidades, los cuales no están preparados para dicha conexión. Además, encarece innecesariamente el producto.		No se acepta la consulta, puesto que es necesario para garantizar la seguridad de la unidades durante su traslado.		
11				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 11 Página 5, literal E.8  Solicitamos eliminar el requisito, y en su defecto indicar que se deberá cumplir con la reglamentación nacional en el Perú. En todo caso, entendemos que la luz estroboscópica cumple con este requisito. Favor confirmar.		Se acepta la consulta del proveedor debiendose cumplir con la reglamentación establecida en el Perú.		
12				G TOWERS PERU SAC	CONSULTA N° 12 Página 6, literal G.1  Solicitamos modificar por el manual del uso y mantenimiento, ya que las especificaciones de diseño son propias del fabricante y no disponibles para su difusión.		Se acepta parcialmente la consulta, por lo que el término " <b>diseño</b> " se suprimirá y el resto se mantiene.		

13				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 13 Página 11, literal 3.J.3</p> <p>Observamos que la entidad no haya considerado la entrega de adelanto del 30% tal como sí lo han hecho otras dependencias del MVCS, tales como el PNSU y el PNSR, en sus convocatorias por emergencia.</p> <p>Como es de su conocimiento, el Gobierno Central ha dispuesto de los fondos necesarios para realizar estas adquisiciones, por lo que no se entiende el motivo por el cual no se podría atender el requerimiento de adelanto, máxime cuando las cantidades involucradas en el presente proceso son muy altas, y el contratista podría no estar en capacidad de atenderlo. Además, se debe considerar los altos costos de los intereses hoy en día y el poco tiempo que se disponible para buscar el financiamiento de la operación. En nuestro caso, requerimos el otorgamiento de adelanto a fin de poder hacer frente a la atención de este requerimiento (aun cuando exista distribución de la buena pro), por lo cual, solicitamos modificar y otorgar el 30% de adelanto.</p>		Se acepta la consulta del proveedor y se otorgará un adelanto el cual no excederá del 30% del contrato original.		
14				G TOWERS PERU SAC	<p>CONSULTA N° 14</p> <p>Solicitamos enviar el Anexo 10 en formato editable.</p>		Se acepta la consulta y se remitirá el Anexo 10 en formato editable.		
15				FARECO S.A.	<p>1. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Término de referencia, Inciso B, Tambor/Motor , acápite B1, capacidad máxima del cable principal, observamos se indique mínimo 450 M si esta requiriendo 150M de cable de acero de 1/2", al respecto y para poder cotizarles, solicitamos que la capacidad máxima del cable principal sea 250M por ser lo estandar en este tipo de máquinas.</p>		Se acepta parcialmente la consulta del proveedor por lo que el cable será como mínimo de 300 metros.		
16				FARECO S.A.	<p>2. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso B, Tambor/Motor , acápite B8, Accesorio anti-volteo de balde para el rodillo superior (en la unidad de jalado), observamos que la unidad jaladora no necesita accesorio anti-volteo, esto correspondería a la unidad cargadora. Solicitamos eliminar este requerimiento</p>		No se acepta la consulta del proveedor; sin embargo se precisa que el accesorio anti-volteo será de acuerdo al diseño del fabricante.		
17				FARECO S.A.	<p>3. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso B, Tambor/Motor , acápite B9, máxima capacidad de la rampa, balde de 36", observamos que si se está requiriendo baldes de acero de hasta 15", no sería necesario solicitar capacidad de la rampa para baldes de 36", el estandar es 24", solicitamos se considere dicha medida.</p>		No se acepta la consulta del proveedor, la capacidad será de 36" considerando la intervención en emisores.		
18				FARECO S.A.	<p>4. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso B, Tambor/Motor , acápite B10, máxima capacidad del rodillo, observamos que si se está requiriendo baldes de acero de hasta 15", no sería necesario solicitar capacidad de la rampa para baldes de 36", el estandar es 20", solicitamos se considere dicha medida.</p>		No se acepta la consulta del proveedor, la capacidad será de 36" considerando la intervención en emisores.		
19				FARECO S.A.	<p>5. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso B, Motor/Controles, acápite C4, Batería 800CCA, observamos que esta característica de la batería está en función al requerimiento de la capacidad de arranque del motor, por lo que solicitamos que dicha capacidad y dimensionamiento de la batería sea de acuerdo al diseño de cada fabricante.</p>		Se precisa que la capacidad de las baterías es de acuerdo al fabricante.		

20				FARECO S.A.	6. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso C, Motor/Controles, acápite C7, contador de metros de cable, este requerimiento podría producir demora en la provisión y podría causar demoras (dado el corto tiempo disponible) además que en la experiencia no cumple una verdadera función al operador, por lo que solicitamos se retire este requerimiento.		No se acepta la consulta, debido a la necesidad de conocer la posición del balde en el colector.	
21				FARECO S.A.	7. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso D, Sistema Hidráulico, acápite D1, Bomba de engranaje hidráulico rango mínimo de 30 GPM, notamos un sobre dimensionamiento, solicitamos que este sea un mínimo de 24 GPM, que es el estándar en este tipo de máquinas.		Se acepta parcialmente la consulta, por ello el rango del caudal requerido será de 20GPM a 30GPM.	
22				FARECO S.A.	8. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso E, Trailers, acápite E3, Frenos eléctricos, este requerimiento podría producir demora en la provisión y podría causar demora (dado el corto tiempo disponible), por lo que solicitamos se retire este requerimiento.		No se acepta la consulta, puesto que es necesario para garantizar la seguridad de la unidades durante su traslado.	
23				FARECO S.A.	9. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso E, Trailers, acápite E5, rueda giratoria retractil para el cable, consideramos que se trata de un error de tipeo, pensamos que se refieren a la rueda giratoria retractil o rueda guía retractil para el desplazamiento de la unidad en las labores de limpieza. Favor de aclarar.		Se aclara que se refiere a rueda guía retractil.	
24				FARECO S.A.	10. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso E, Trailers, acápite E6, 2.5/16" bolas de enganche con gato, observamos que este es requerimiento es muy escaso en el mercado por lo que solicitamos que sea de acuerdo al diseño de cada fabricante y así permitir la participación de más postores.		No se acepta la consulta del proveedor y será de acuerdo al diseño de cada fabricante.	
25				FARECO S.A.	11. Con relación al punto 3, Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Inciso E, Trailers, acápite E8, sistema de iluminación según DOT, observamos que esta es una norma americana (USA) por lo que solicitamos que se requiera una norma peruana.		Se acepta la consulta del proveedor debiéndose cumplir con la reglamentación establecida en el Perú.	
26				FARECO S.A.	12. Con relación al punto 3B1, De proveedor, de la experiencia, observamos que la experiencia de S/. 14'000,000.00 es demasiado alta y estaría favoreciendo a un determinado y único proveedor, por lo que aras de ampliar la pluralidad de postores y marcas solicitamos que esta sea de un montónequivalente a S/. 8'000,000.00. Favor confirmar.		Se acepta la consulta del proveedor, por lo que la experiencia del postor en la especialidad será de 8'000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles)	
27				FARECO S.A.	13. con relación al punto 3.J.3 Adelantos, solicitamos se considere adelanto de hasta 30% de acuerdo a ley.		Se acepta la consulta del proveedor y se otorgará un adelanto el cual no excederá del 30% del contrato original.	
28				FARECO S.A.	14. Con relación a disponibilidad de servicios y respuestas, solicitamos considerar solo en la Región Centro (Lima) o en su defecto solo en la Región Norte, por tratarse de equipos solicitados para dicha región.		No se acepta la consulta del postor, porque los equipos adquiridos pueden ser desplazados a nivel nacional.	

29				FARECO S.A.	15. Con relación al punto 3B1, De proveedor, Condiciones mínimas, observamos que se solicite "que deberá acreditar como parte de su objeto dedicarse a la venta de camiones hidrojet", esto es totalmente restrictivo puesto que todas las empresas tienen un objeto general y no específico, por lo que solicitamos la eliminación de este requerimiento.		Se acepta parcialmente, por lo "que deberá acreditar como parte de su objeto dedicarse a la venta de Máquinas de Balde entre otros para la limpieza de colectores".								
30				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 01:</b></p> <p>En las bases se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Requisitos del proveedor y/o personal</td> </tr> <tr> <td>3.B.1. De proveedor</td> </tr> <tr> <td><b>DE LA EXPERIENCIA</b></td> </tr> <tr> <td>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14,000,000.00 (Catorce millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</td> </tr> <tr> <td>3.B</td> </tr> <tr> <td>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de máquina de balde hidráulicos y mecánicos, mini hidrojet e hidrojet.</td> </tr> </table> <p>Observamos las bases y solicitamos amablemente al comité de la presente adjudicación directa, en aras de permitir la pluralidad de postores, pueda disminuir el monto facturado acumulado a la cantidad de S/ 9,000,000.00 (Nueve millones con 00/100 soles).</p> <p>Existe como antecedente la compra que realizó el Programa Nacional de Saneamiento Urbano el año 2017: LICITACION PUBLICA N°0005-2017-VIVIENDA/MCS/PNSU - CONTRATACIONES DE BIENES "ADQUISICION DE CAMIONES HIDROJET PARA LA LIMPIEZA DE COLECTORES AFECTADOS POR LOS DESASTRES GENERADOS POR "EL FENOMENO DEL NIÑO", donde a pesar de que la orden de compra fue por S/ 30,397,600.00 (treinta millones trescientos noventa y siete mil con 00/100soles), en la bases solo solicitaron 14 millones de soles como experiencia del postor.</p>	Requisitos del proveedor y/o personal	3.B.1. De proveedor	<b>DE LA EXPERIENCIA</b>	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14,000,000.00 (Catorce millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	3.B	Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de máquina de balde hidráulicos y mecánicos, mini hidrojet e hidrojet.		Se acepta parcialmente la consulta del proveedor, por lo que la experiencia del postor en la especialidad será de 8'000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles)		
Requisitos del proveedor y/o personal															
3.B.1. De proveedor															
<b>DE LA EXPERIENCIA</b>															
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14,000,000.00 (Catorce millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.															
3.B															
Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de máquina de balde hidráulicos y mecánicos, mini hidrojet e hidrojet.															
31				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 02:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  B. - TAMBOR/MOTOR  B.1 Capacidad máxima del cable principal: mínimo 450 M.  Cada tambor vendrá con mínimo 150 M de cable de acero de ½</p> <p>Consultamos, respecto al título precedente lo siguiente: Se requiere que cada tambor contenga 150 M de cable de acero; requerimiento que consideramos dentro del estándar en este tipo de máquina de balde; sin embargo, la capacidad del carrete de 450 M, es desmedido en relación no solamente a la necesidad de almacenamiento del cable, sino además para una máquina estándar; en tanto no sería funcional y concordante a su recorrido; bajo este marco solicitamos que la capacidad del carrete se considere como máximo 250 M., concordante a las máquinas estándar.</p>		No se acepta la consulta, por las condiciones y exigencias del trabajo a realizar.								
32				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 03:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  B. - TAMBOR/MOTOR  B.8 Accesorio anti-volteo de balde para el rodillo superior (en la unidad de jalado)</p> <p>Consultamos, respecto al título precedente lo siguiente: Se requiere Accesorios anti-volteo de balde para el rodillo superior en la unidad jaladora; sobre el particular el modelo de máquinas de balde estándar, en la configuración del equipo no permite volteo; en tales circunstancias se esta solicitando un accesorio no tiene cavidad en este tipo de máquinas; en tal razón solicitamos no considerar el requerimiento de accesorios anti-volteo; dado que no tiene ninguna utilidad en este tipo de configuración.</p>		No se acepta la consulta del proveedor; sin embargo, el accesorio anti-volteo será de acuerdo al diseño del fabricante.								

33				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 04:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICA B.- TAMBOR/MOTOR B.9 Máxima capacidad de la Rampa: Balde de hasta 36"</p> <p>Conforme al título precedente, se requiere máxima capacidad de la Rampa para Baldes de hasta 36"; requerimiento no compatible con el arrastre de un motor de 35 HP y no vinculante con una maquina estándar; por otro lado, en el acápite F.- ACCESORIOS requerido por su representada, se solicita baldes de acero para servicio pesados de 6", 8", 10",12",15"; lo que evidencia sus necesidades; en ese sentido le informamos que las maquinas estándar, que es concordante al 90% de su requerimientos técnicos puede operacionalizar baldes de hasta 20"; en tal razón le solicitamos consideren rampas para Baldes de hasta 20", en el contexto de una maquina estándar.</p>			No se acepta la consulta del proveedor, la capacidad será de 36" considerando la intervención en emisores.
34				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 05:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICA B.- TAMBOR/MOTOR B.10 Máxima capacidad del rodillo: Balde de hasta 36"</p> <p>Conforme al título precedente, se requiere Máxima capacidad del Rodillo para Baldes de hasta 36"; requerimiento no compatible con el arrastre de un motor de 35 HP y no vinculante con una maquina estándar; por otro lado, en el acápite F.- ACCESORIOS requerido por su representada, se solicita baldes de acero para servicio pesados de 6", 8", 10",12",15"; lo que evidencia sus necesidades; en ese sentido le informamos que las maquinas estándar, que es concordante al 90% de su requerimientos técnicos puede operacionalizar baldes hasta de 24"; en tal razón le solicitamos consideren como máxima capacidad del rodillo para Baldes de hasta 18", en el contexto de una maquina estándar.</p>			No se acepta la consulta del proveedor, la capacidad será de 36" considerando la intervención en emisores.
35				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 06:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS C.- MOTOR/CONTROLES C.1 Motor Diesel 35 HP, enfriado por agua, solicitamos por favor disminuir la potencia del motor a 30HP que es más que suficiente para los tamaños de balde solicitados y para los trabajos a realizar.</p>			Se acepta la consulta del proveedor, siendo mínima la potencia de motor de 30HP.
36				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 07:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICA C.- MOTOR/CONTROLES C.4 Batería 800 CCA (con caja asegurable)</p> <p>Conforme al título precedente, se requiere una batería de 800 CCA, con caja asegurable; al respecto la capacidad de la batería es va de acuerdo con el requerimiento de la capacidad de arranque del motor del equipo; por lo que solicitamos que la capacidad y el tamaño de la batería sea el necesario y de acuerdo con el diseño del fabricante.</p>			Se precisa que la capacidad y tamaño de las baterías es de acuerdo al fabricante.
37				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 08:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS C.- MOTOR/CONTROLES C.7 Contador de recorrido longitudinal del balde (contador de metros de cable).</p> <p>Conforme al título precedente, se requiere un contador longitudinal del balde (contador de metros de cable); en la experiencia se ha evidenciado que dichos aparatos no cumplen ninguna función que mejore o facilite la función del operador; es más, en muchos de los casos se encuentran inoperativos y/o dañados, y esto no configura una dificultad en la operación; por lo que se solicita retirar dicho requerimiento de las especificaciones técnicas.</p>			No se acepta la consulta, debido a la necesidad de conocer la posición del balde en el colector.
38				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 09:</b></p> <p><b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICA D.- SISTEMA HIDRAULICO D.1 La bomba de engranaje hidráulico tendrá un mínimo rango de 30 GPM</p> <p>Conforme al título precedente, se requiere bomba de engranaje hidráulica de rango de 30 GPM; sobre el particular esta capacidad de bomba se encuentra sobre dimensionada para una máquina de balde estándar y de acuerdo con el motor solicitado; por tal razón, solicitamos como características técnicas un mínimo de 24 GPM o de acuerdo con el diseño del fabricante.</p>			Se acepta parcialmente la consulta, por ello el rango del caudal requerido será de 20GPM a 30GPM.

39				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 10:</b>  <b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  E.- TRAILERS  E.2 Unidad de Carga: 04 puntos de apoyo ajustables hidráulicamente, Será completamente cargada, hecha de acero con viga H y marco rígido de 4" de canal con rango de 13,5 Lbs/pie.  Conforme al título precedente, se requiere que el equipo cargador sea fabricado con viga en H de 13.5 Lbs/pie, esto significa adicionar peso innecesario al equipo, haciéndolo excesivamente robusto e inmanejable, los fabricantes en el mundo utilizan vigas en I de 7.7 Lbs/pie, tuberías cuadradas, entre otros tipos de perfiles, por lo que solicitamos modificar el presente requisito a viga en I de 7.7 Lbs/pie o en su defecto, de acuerdo con el diseño del fabricante.</p>		No se acepta la consulta, porque se debe garantizar la estabilidad y durabilidad de los equipos dado a la exigencias de trabajo que se efectuarán.		
40				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 11:</b>  <b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  E.- TRAILERS  E.3 Frenos eléctricos.  Conforme al título precedente, se requiere frenos eléctricos, esto significa adaptar el sistema eléctrico y electrónico para lograr su adecuado funcionamiento, esto sin considerar el sobre costo que esto implica; por lo que solicitamos retirar dicho requerimiento de las especificaciones técnicas.</p>		No se acepta la consulta, puesto que es necesario para garantizar la seguridad de la unidades durante su traslado.		
41				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 12:</b>  <b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  E.- TRAILERS  E.5 Rueda giratoria retráctil para el cable.  Conforme al título precedente, se requiere una rueda giratoria retractil para el cable; entendemos que es un error de tipeo, consignándose que se deben estar refiriendo a rueda guía retractil y/o rueda giratoria retractil para el desplazamiento del equipo en la zona de trabajo, por favor confirmar.</p>		Se aclara que se refiere a rueda guía retractil.		
42				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 13:</b>  <b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  E.- TRAILERS  E.6 2-5/16" bolas de enganche con gato.  Conforme al título precedente, se requiere un elemento de remolque tipo bolas de enganche con gato de 2-5/16", siendo este elemento bastante peculiar; ahora bien, existen un sin número de sistemas de remolque que pueden ser utilizados con eficiencia en el remolque de unidades pesadas, por lo que solicitamos que dicho requerimiento sea de acuerdo con el diseño del fabricante con la finalidad de permitir la participación de más postores.</p>		Se acepta la consulta del proveedor y será de acuerdo al diseño de cada fabricante.		
43				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 14:</b>  <b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  E.- TRAILERS  E.8 Sistema de iluminación según DOT (Departamento de transporte de EEUU).  Conforme al título precedente, se requiere cumplir con un norma o reglamento que no es una norma peruana; más aún, considerando que estos equipos pueden ser fabricados en distintos países y en distintos continentes; por lo que solicitamos retirar dicho requerimiento de las especificaciones técnicas y/o adecuarlo a la legislación peruana.</p>		Se acepta la consulta del proveedor debiendose cumplir con la reglamentación establecida en el Perú.		
44				CORSUSA	<p><b>CONSULTA 15:</b>  <b>EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Título: 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS  H.- MANTENIMIENTO.  H.1 Servicio gratuito de la ejecución del mantenimiento preventivo periódico (MP), hasta 01 año o 2000 horas de trabajo, lo último que ocurra, incluye el 100% de insumos de mantenimiento, repuestos, mano de obra, etc.  Conforme al título precedente, se requiere cumplir con el mantenimiento preventivo de los equipos por el periodo de un año o 2000 horas de trabajo; ahora bien, la frecuencia del mantenimiento la establece la entidad o se realizará de acuerdo con el plan de mantenimiento del fabricante. Por favor aclarar.</p>		Se precisa que la entidad acoge el plan de mantenimiento del fabricante.		

45				<p><b>CONSULTA 16:</b></p> <p>En las bases indica lo siguiente:</p> <p><b>DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural o Jurídica.</li> <li>- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).</li> <li>- Deberá Contar con Código de Cuenta Interbancario.</li> <li>- Deberá Contar con Registro Nacional de Proveedores en el Rubro de Bienes.</li> <li>- Deberá acreditar como parte de su objeto dedicarse a la venta de camiones hidrojet.</li> <li>- No debe estar impedido ni sancionado para contratar con el estado, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley de Contrataciones.</li> </ul> <p>Observamos las bases y solicitamos por favor retirar o cambiar la acreditación de dedicarse a la venta de camiones hidrojet y que el objeto de la presente convocatoria es Maquinas de Balde.</p>		Se acepta parcialmente, por lo "que deberá acreditar como parte de su objeto dedicarse a la venta de Máquinas de Balde entre otros para la limpieza de colectores".		
46				<p><b>CONSULTA 17:</b></p> <p>En las bases indica lo siguiente:</p> <p><b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b></p> <p>El postor debe contar con cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos en al menos 1 concesionario o talleres autorizados por cada región del norte centro y sur del país, el mismo que se acreditará con una Declaración Jurada a presentarse en la oferta del proveedor.</p> <p>Observamos las bases y solicitamos eliminar o en todo caso reducir la cantidad de concesionarios a uno y que se encuentre en la ciudad de Lima o según cada Proveedor.</p> <p>Hemos notado que las presentes bases han sido elaboradas en base a una licitación de HIDROJETS, ya que estos si deberían contar con algún taller <b>ya que a diferencia de las maquinas de balde</b>, estos cuentan con carrocería o chasis de diferentes marcas comerciales como International, Freightliner, Dong Feng, etc. Las maquinas de balde son maquinas especializadas que no cuentan con chasis o carrocería de alguna marca comercial, por lo tanto, consideramos una solicitud totalmente restrictiva y limitativa el solicitar un concesionario en cada región del país.</p> <p>Por lo tanto, en estricto cumplimiento del artículo 2 de la ley de contrataciones con el estado, solicitamos ampliar las bases anulando este requerimiento o solicitando que el postor cuente con un taller especializado que deberá contar con las herramientas y repuestos en la ciudad de Lima.</p>		No se acepta la consulta del postor, porque los equipos adquiridos pueden ser desplazados a nivel nacional.		
47				<p><b>CONSULTA 18:</b></p> <p>Al ser una adjudicación de alto monto y corto tiempo de entrega (90 días calendario), solicitamos por favor considerar la entrega de un adelanto mínimo del 30% sobre el monto del contrato.</p> <p>Este financiamiento del 30% ayudaría a agilizar el inicio de la fabricación de las máquinas de balde, lo cual colaboraría con el cumplimiento del corto plazo de entrega que están solicitando en la presente adjudicación directa por emergencia.</p>		Se acepta la consulta del proveedor y se otorgará un adelanto el cual no excederá del 30% del contrato original.		